

Anexo

Preguntas a responder por los comparecientes de la comisión extraordinaria de Territorio:

Preguntas para Iñigo Urkitza Yañez responsable de disciplina urbanística

1. ¿En qué fecha solicitó la empresa Biurban la licencia de construcción?
2. ¿Cuándo tuvo el primer contacto el concejal responsable de disciplina urbanística con la constructora, cooperativa o promotora?
3. ¿Qué motivo dió la promotora Eslora para abandonar el proyecto de viviendas en la parcela de Irurak Bat?
 - a. ¿Qué características tenía ese proyecto? ¿qué intervención proponía para el edificio?
 - b. ¿Cuándo registraron la primera vez el proyecto básico? ¿Cuando se les respondió?
4. ¿Considera el personal técnico del área compatible el requerimiento del estudio geotécnico de tener que hacer una losa armada previa disposición en ella de relleno estructural pétreo con la conservación de las fachadas del edificio Irurak Bat?
5. ¿Cuál es el tiempo medio de respuesta del Ayuntamiento para la obtención de una licencia de construcción en el Ayuntamiento de Getxo?
6. ¿Cuál es el tiempo medio de respuesta del Ayuntamiento a subsanaciones presentadas por el interesado a requerimiento del Ayuntamiento? ¿Cuál es el tiempo medio de respuesta del Ayuntamiento para obtener actas de replanteo?
7. ¿Cuántas licencias de construcción otorgó el ayuntamiento de Getxo en 2022?
8. ¿Cuál fue la fecha de solicitud de cada una de ellas?
9. ¿Consta solicitud de acta de replanteo para esta obra? ¿En qué fecha se presentó? ¿Se ha respondido a la misma y cuándo se hizo? Si no se dio respuesta, ¿por qué?
10. ¿Es legal iniciar las obras sin las firmas del acta de replanteo y tal y como se detalla en la licencia otorgada? ¿Considera el personal técnico del área que los trabajos de derribo requieren de un acta de replanteo? ¿Se han realizado previamente en nuestro municipio trabajos de derribo sin actas de replanteo?
11. ¿Quién decide otorgar estas licencia un día antes de la entrada en vigor de la suspensión de licencias? ¿Por qué se actúa para que esto sea así?
12. ¿En qué fecha comenzaron las obras?
13. ¿En qué fecha tuvo conocimiento del derribo del palacio Irurak Bat?
14. ¿En qué fecha tuvo conocimiento de que el derribo era ilegal?
15. ¿En qué fecha se inició el expediente de restauración de la legalidad? ¿Quién lo promovió, impulsó?
16. ¿En qué fecha se inició el expediente sancionador?
17. ¿En qué fase del expediente sancionador se decidirá si se traslada a fiscalía el caso o no?
18. ¿Por qué se inicia el expediente sancionador un mes más tarde?

19. En el proyecto básico se dice textualmente “el proyecto contempla la rehabilitación integral del edificio y su división en 6 viviendas” y específica “demoler la cubierta, tabiquería, instalaciones y estructura para ejecutar una nueva”. Sobre la fachada sur indica que “se eliminarán los miradores”.
- En opinión del personal técnico del área, ¿qué es una rehabilitación integral?
 - El derribo de toda la fachada sur, ¿es acorde con este proyecto?
20. En el informe de la arquitecta municipal Dña. Arguiñe Encinas Cano realizado el 20 de septiembre de 2022 se recoge que “no hay inconveniente en informar favorablemente del permiso siendo necesario revisar en proyecto de ejecución...” y se detalla una lista de 11 cuestiones en las que se incluye la falta de proyecto de ejecución de derribo.
- ¿Es común indicar que no hay inconveniente en dar un permiso cuando no se conocen los detalles del derribo propuesto?
 - A su juicio, ¿cuando se debe concretar esto?
21. El 19 de septiembre de 2022 se registra por el promotor el proyecto de derribo el cual detalla que “las edificaciones objeto de derribo son unos anexos al edificio principal” y hace referencia a los edificios de garaje y casa de aperos. En ningún momento el proyecto hace referencia a derribos en el edificio protegido ni a ninguno de sus elementos (como podrían ser los miradores según el proyecto básico).
- Siendo esto así, ¿por qué el 19 de octubre se autorizan estos derribos?
 - ¿Y por qué el jefe de unidad de infraestructuras el 3 de octubre emite informe favorable a dicho proyecto de derribo?
22. En el proyecto de ejecución registrado el 5 de enero de 2024 ya no se habla de rehabilitación integral del edificio, sino que especifica textualmente que “la propuesta contempla la reconstrucción del edificio existente”. Y detalla sobre el bloque 11a “se trata de un edificio residencial que será reconstruido para adaptarlo a la normativa vigente” y “el edificio actual está en muy mal estado lo que obliga a reconstruirlo para que cumpla normativa actual”.
- En opinión del personal técnico del área, ¿qué es una reconstrucción?
 - ¿Por qué se aprueba este proyecto de ejecución si es distinto al proyecto básico?
23. En el expediente figura, como respuesta a una solicitud del promotor, un informe elaborado por Adi Bulego Koop Elk Txikia; el cual concluye que “no procede continuar hasta que no se haya entregado la documentación requerida por la arquitecta municipal incorporada en la licencia de obra”.
- ¿Por qué se solicita este informe a una empresa privada?
 - ¿Quién toma esta decisión? ¿Cómo se selecciona la empresa?
 - ¿Qué coste conlleva?
24. En los últimos 3 años, ¿cuántas veces se ha tenido que recurrir a contratar servicios externos para atender necesidades competencia del área, como en el caso anterior?
25. ¿Ha mantenido el concejal responsable de disciplina urbanística algún contacto personal, telefónico, por email, o cualquier otro medio con los responsables de la promoción una vez se produjo el derribo?

26. ¿Conoce el concejal responsable de disciplina urbanística a los promotores de la obra?
27. Teniendo en cuenta que los trabajos de derribo se iniciaron en enero y no es hasta septiembre que se empiezan a tomar actuaciones ¿Cómo es posible que su área no conozca la situación de un edificio bajo custodia municipal durante 8 meses?
28. ¿Es usted conocedor de necesidades de ampliación de plantilla o deficiencias de personal en el departamento que usted dirige? ¿Qué profesionales serían recomendables para dimensionar la plantilla de forma eficiente?
29. ¿Existen o han existido profesionales de baja en el departamento que usted dirige? ¿Cuántos? ¿Cuáles? ¿desde cuándo se extienden dichas bajas? ¿Por qué no se cubren dichas bajas?
30. ¿Existen en su área trabajadores contratados con función de inspector?
31. ¿Cuál es procedimiento para la comprobación del cumplimiento de las licencias otorgadas?
32. ¿Cuántas y qué quejas vecinales recibió su departamento relativas al proceso de la obra? ¿Qué respuesta se les dio? ¿Por qué tras haberlas recibido no enviaron a ningún técnico/a para comprobar la situación de la obra?
33. ¿Cuántos y cuáles edificios incluidos en el listado de custodia municipal del PGOU vigente han sido derribados o sustituidos desde su aprobación?
34. El artículo 11.6.2 del vigente PGOU establece que para la realización de actuaciones en edificios sometidos a custodia municipal se deberá realizar un informe específico acerca de la adecuación de las actuaciones a los valores histórico-culturales, ambientales o simbólicos propios del municipio.
 - a. ¿Quién tiene que realizar este informe?
 - b. ¿Qué condicionantes puede establecer este informe?
 - c. ¿Se realizó este informe para el edificio Irurak Bat? ¿Qué concluye?
 - d. ¿Por qué no forma parte del expediente para las actuaciones promovidas por Atalaya Ereaga S. Coop.?
35. El artículo 11.1.4 se refiere a derribos de edificios debido a dolo o negligencia.
 - a. ¿Cuándo se valorará esta cuestión?
 - b. ¿Quién lo hará?

Preguntas para Janire Ocio Celada la tercera vicealcaldesa en su condición de tercera vicealcaldesa, presidente de la comisión de territorio y de responsable de infraestructuras y obras y servicios municipales

1. ¿Cuándo tuvo el primer contacto con la constructora, cooperativa o promotora?
2. ¿Cuál es el tiempo medio para la obtención de una licencia de construcción en el Ayuntamiento de Getxo?
3. ¿En qué fecha tuvo conocimiento del derribo del palacio Irurak Bat?
4. ¿En qué fecha tuvo conocimiento de que el derribo era ilegal?
5. ¿Tuvo conocimiento el área de algún escape de agua o ruptura de alguna tubería municipal o de derivaciones en la zona de las obras?
 - a. ¿Qué se hizo en el momento de tener conocimiento del escape de agua o ruptura de la tubería?
 - b. ¿El responsable de la avería era el Ayuntamiento o la empresa constructora?
 - c. ¿Cuándo se recibió el aviso, cuando se envió personal a atenderlo y cuándo se solucionó?
 - d. ¿Cómo responsable de infraestructuras tomó alguna medida?
6. ¿Ha mantenido la concejala algún contacto personal, telefónico, por email, o cualquier otro medio con los responsables de la promoción una vez se produjo el derribo?
7. ¿Conoce la concejala a los promotores de la obra?
8. ¿Por qué tras haber recibido en su departamento varias quejas vecinales sobre el proceso de la obra no enviaron a ningún técnico para comprobar la situación de la obra?
9. ¿Es conocedora usted de necesidades de ampliación de plantilla o deficiencias de personal en el departamento que usted dirige? ¿Qué profesionales serían recomendables para dimensionar la plantilla de forma eficiente?
10. ¿Existen o han existido profesionales de baja en el departamento que usted dirige? ¿Cuántos? ¿Cuáles? ¿desde cuándo se extienden dichas bajas? ¿Por qué no se cubren dichas bajas?
11. Cuándo en la comisión de territorio de septiembre el representante de Elkarrekin Podemos solicitó una votación de urgencia cumpliendo con el reglamento y de acuerdo a lo establecido en el informe del secretario de 2014 emitido al respecto ¿por qué denegó dicha votación? ¿por qué desoyó el criterio técnico de la sala? ¿Qué opina en este momento de la decisión que tomó en aquel momento?
12. ¿Está dispuesta a solicitar un informe jurídico a Secretaria Municipal sobre la legalidad de su actuación?
13. ¿Por qué desde su posición de presidenta de la comisión de territorio está obstaculizando la labor de la oposición?

Preguntas para la primera alcaldesa, Keltse Eiguren Alberdi en su condición de responsable de la policía municipal.

1. ¿Por qué acudió la policía municipal el 2 de agosto a levantar acta del derribo?
2. ¿Quién dio la orden?
3. ¿Acostumbra la policía municipal a vigilar la legalidad de las obras privadas en el municipio y su adecuación a los términos de la licencia?
4. ¿Cuántas inspecciones de obras, de oficio, realizó la policía municipal en 2022, 2023 y 2024? ¿Y motivadas por denuncias?
5. ¿Qué hizo la policía municipal con el acta que levantó el 2 de agosto? ¿A quién se la transmitió?
6. ¿Era usted concedora, el 2 de agosto, el 4, el 5 o el 9, de la participación de compañeros de su partido en la cooperativa?

CSV: ALK/WRT/2024/10238 jprz5INu2zZ

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<https://www.getxo.eus/validardocumentos>) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (<https://www.getxo.eus/dokumentuak/egiazta>) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitallean, ezkerrean ageri den egiaztapen-kode segurua erabiliz.

Preguntas para Amaia Aguirre Muñoa en su condición de alcaldesa y de presidente nata de la Comisión de Territorio.

1. ¿En qué fecha tuvo conocimiento de la solicitud de licencia de construcción por parte de la sociedad Biurban?
2. ¿Ha mantenido algún tipo de contacto personal, en su calidad de alcaldesa, con los representantes de la sociedad Biurban?
 - a. ¿Cuándo? ¿Con qué motivo? ¿Con que resultado?
3. ¿Cuándo tuvo conocimiento del derribo del palacete Irurak Bat?
4. ¿Cuándo tuvo conocimiento de que el derribo del palacete era ilegal?
5. ¿Cuándo tuvo conocimiento que dos concejales del equipo de gobierno eran cooperativistas en el proyecto?
6. ¿Por qué no puso en conocimiento de esta comisión, o de los diferentes grupos políticos la pertenencia de estos dos concejales a la cooperativa?
7. A raíz de conocer el derribo ilegal de Irurak Bat ¿qué decisiones adoptó?
8. ¿Conoce por qué motivo no acudió el concejal Inazio Uriarte a la Junta de Gobierno del 18 de octubre de 2022 em la que se otorgó la licencia de obra en la parcela del edificio Irurak Bat? ¿Cuándo comunicó que no acudiría?
9. Tras el derribo del palacete Irurak Bat, y otros edificios como el Haurtegi, la Nagusien Etxea en Romo y otros... para construir edificios nuevos son la evidencia más clara de que Getxo está perdiendo patrimonio. Además, con el PGOU se prevé el derribo de más edificios que tienen carácter protegido o que están propuestos por Diputación o Gobierno Vasco para su protección. ¿Qué medidas se van a poner en marcha para evitar que Getxo se convierta en un pueblo sin patrimonio teniendo en cuenta que su saludo de la alcaldesa en el web de este ayuntamiento dice que se “empeñan” en “preservar y promover nuestro patrimonio cultural”?
10. ¿Qué opinión le merece que la figura de “custodia municipal” del PGOU de 2001 aprobado por su partido permita actuaciones incluso de derribo sabiendo que, si un promotor propone el derribo, el Ayuntamiento no puede denegar esa licencia con el objeto de conservar el edificio?
11. ¿Considera que una sanción de entre 3.000 a 32.000 euros por el derribo de un elemento patrimonial es suficientemente ejemplar para disuadir posibles derribos en los que medio dolo o negligencia en el municipio de Getxo?
12. Teniendo en cuenta que el reglamento no prohíbe la participación de personal técnico en las comisiones informativa, que por parte de los solicitantes de la convocatoria se ha mostrado interés en plantearles preguntas técnicas y que usted es *“la primera interesada en aclarar lo sucedido, en que se revisen rigurosamente todas las actuaciones y se tomen las medidas sancionadoras pertinentes si hubiera acciones fuera de la ley”* ¿Por qué no se ha invitado al personal técnico para responder las cuestiones de carácter técnico del expediente?
13. En el pleno del 26 de septiembre usted comunicó que, tras registro de solicitud de recusación de los concejales Inazio Uriarte e Irantzu Uriarte, estos decidieron abstenerse y no estar presentes en los debates ni votaciones

relativas al derribo del edificio Irurak Bat. Sin embargo, no hicieron lo mismo en la comisión de Organización y Cuentas del día 19 de septiembre.

- a. ¿Le preocupa que los miembros de su gobierno incumplan la normativa?
- b. ¿Pedirá a Secretaría Municipal un informe jurídico sobre este hecho y sobre la no introducción de puntos fuera del orden del día en las comisiones de territorio y organización y cuentas del 19 de septiembre?

Preguntas Irantzu Uriarte Gomez en su condición de miembro de la Junta de Gobierno que otorgó la licencia de construcción en 2022 y además cooperativista de la promotora de la obra.

1. ¿Conocía el proyecto antes de votar favorablemente a la licencia?
2. ¿Cuándo es concedora de la comercialización de las viviendas promocionadas en la parcela del edificio Irurak Bat?
3. ¿Conoce o conocía personalmente a algunas de las personas físicas o jurídicas promotoras del proyecto?
4. ¿En qué momento se hizo cooperativista del proyecto? ¿En qué fecha?
5. ¿Recibió algún descuento o trato de favor?
6. ¿Cuál es el valor de su inversión? ¿Y el valor de la compra?
7. ¿En qué momento puso en conocimiento de la alcaldesa o del concejal de disciplina urbanística su participación en el proyecto?
8. ¿Por qué no informó en agosto al resto de grupos políticos de su participación en el proyecto?
9. ¿Desde su entrada como cooperativista cuantas comunicaciones ha recibido de los responsables de la cooperativa?
10. ¿Estaban puntualmente informados del desarrollo de las obras? ¿Con que frecuencia?
11. ¿Les informaron del problema con el agua del 15 de mayo?
12. ¿Les informaron previamente al derribo que era “necesario” derribar las fachadas?
13. ¿Con posterioridad al 2 de agosto de 2024 ha participado en alguna reunión, comunicación o debate municipal sobre el asunto que nos ocupa? ¿Ha tomado parte en alguna votación relacionada con el asunto que nos ocupa?
14. Si, tal y como se solicitó mediante escrito de recusación, usted se abstuvo en el pleno del 26 de septiembre de estar presente en los debates y votación de las mociones referidas al derribo del edificio Irurak Bat
 - a. ¿Por qué no hizo lo mismo en la comisión del 19 de septiembre?
 - b. ¿Está dispuesto a solicitar un informe jurídico a Secretaria Municipal sobre la legalidad de este hecho?

Preguntas para Ignacio Uriarte Gorostiaga en su condición de miembro de la Junta de Gobierno que otorgó la licencia de construcción en 2022 y además cooperativista de la promotora de la obra.

1. ¿Conocía el proyecto antes de octubre de 2022? ¿y antes de junio de 2022?
2. ¿Cuándo es conecedor de la comercialización de las viviendas promocionadas en la parcela del edificio Irurak Bat?
3. ¿Por qué motivo no acudió a la Junta de Gobierno del 18 de octubre de 2022? Junta en la que se concedió la licencia de obra de Irurak bat. ¿Informó de su ausencia a la alcaldesa?
4. ¿Por qué su participación en la cooperativa no figura en su declaración de bienes y actividades?
5. ¿Conoce o conocía personalmente a algunas de las personas físicas o jurídicas promotoras del proyecto?
6. ¿En qué momento se hizo cooperativista del proyecto? ¿En qué fecha?
7. ¿Recibió algún descuento o trato de favor?
8. ¿Cuál es el valor de su inversión? ¿Y el valor de la compra?
9. ¿En qué momento puso en conocimiento de la alcaldesa o del concejal de disciplina urbanística su participación en el proyecto?
10. ¿Por qué esperó al día anterior de su publicación en prensa para informar a los grupos políticos de su participación en el proyecto? ¿Por qué no les informó en agosto, sabiendo que el derribo se produjo el día 2 y que el día 9 nuestro grupo ya había acudido a ver el expediente?
11. ¿Desde su entrada como cooperativista cuantas comunicaciones ha recibido de los responsables de la cooperativa?
12. ¿Estaban puntualmente informados del desarrollo de las obras? ¿Con que frecuencia?
13. ¿Les informaron del problema con el agua del 15 de mayo?
14. ¿Les informaron previamente al derribo que era “necesario” derribar las fachadas?
15. ¿Con posterioridad al 2 de agosto de 2024 ha participado en alguna reunión, comunicación o debate municipal sobre el asunto que nos ocupa? ¿Ha tomado parte en alguna votación relacionada con el asunto que nos ocupa?
16. ¿Cuántas personas trabajan para el área de Planeamiento, Gestión y Disciplina urbanística?
17. ¿Cuantas personas han tenido situación de Incapacidad Temporal superior a 15 días en los últimos 3 años? De todas ellas, ¿a cuántas se sustituyó con otra persona?
18. ¿Qué puestos han tenido una situación de Incapacidad Temporal superior a 1 mes en los últimos 3 años? De todas ellas, ¿cuales se sustituyeron con otra persona y durante cuanto tiempo?
19. ¿Es conecedora su área de alguna necesidad de ampliación de plantilla del área de Planeamiento, gestión y disciplina urbanística?
20. Cuándo en la comisión de organización y cuentas de septiembre el representante de Elkarrekin Podemos solicitó una votación de urgencia

cumpliendo con el reglamento y de acuerdo a lo establecido en el informe del secretario de 2014 emitido al respecto ¿por qué denegó dicha votación?

21. Si, tal y como se solicitó mediante escrito de recusación, usted se abstuvo en el pleno del 26 de septiembre de estar presente en los debates y votación de las mociones referidas al derribo del edificio Irurak Bat
- ¿Por qué no hizo lo mismo en la comisión del 19 de septiembre?
 - ¿Está dispuesto a solicitar un informe jurídico a Secretaria Municipal sobre la legalidad de este hecho?

CSV: ALK/WRT/2024/10238 jpz5INu2zZ

A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (<https://www.getxo.eus/validardocumentos>) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (<https://www.getxo.eus/obkumentuak/egiazta>) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitallean, ezkerrealdean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz.

Preguntas dirigidas a Álvaro González en su condición de responsable de planeamiento urbanístico

1. En el catálogo de patrimonio del PGOU que se encuentra en fase de aprobación definitiva existe una ficha para el edificio Irurak Bat que establece que el estado de conservación del edificio es "buena".
 - a. ¿Cómo se realizó esta valoración?
 - b. ¿Es contradictorio con la justificación del proyecto presentado por Biurban S.L. que aduce a que la estructura del edificio está en mal estado por la presencia de termitas?
2. ¿Es conocedor usted de alguna necesidad de ampliación de plantilla del área que gestiona? ¿Y de incapacidades temporales sin persona sustituta? Detallar cuáles o desde cuándo.

En Getxo, a 10 de octubre de 2024.

Mikel Bildosola Agirregomezkorta
EH Bildu Udal taldeko bozeramailea

Oihane Zelaia Calderon
EH Bildu Udal taldeko zinegotzia

Xabier Benito Ziluaga
Portavoz de Elkarrekin Podemos